

ORDENANZA N°:	1638/20	FECHA DE SANCION:	05/10/2020
FECHA DE PROMULGACION:	05-OCTUBRE-2020	DECRETO N°:	261/2020

VISTO:

El "Aislamiento Preventivo y Obligatorio", el proyecto presentado por la concejal YAPURA ANDREA y;

CONSIDERANDO:

Que, toda persona considerada operario que pertenezca a cualquier empresa de servicios petroleros o no, y que deba ingresar a la localidad deberá cumplir con el "Aislamiento Preventivo y Obligatorio", conforme a lo establecido por las Normas vigentes;

Que, los gastos que demande el Aislamiento deberá correr por cuenta de las empresas que dependa el Operario afectado, considerando los mismo como, Alojamiento, comidas y gastos de insumos, etc.;

Que, en el caso de que la/s empresas no se responsabilicen de lo descripto en el párrafo "Ut Supra", el COE proveerá Alojamiento, comidas e insumos, a todo personal en general que se encuentra en situación de Aislamiento Obligatorio;

Que, la presente Ordenanza deberá establecer en su articulado, que los gastos que demande por todo concepto del aislamiento considerado de uno o más personas en general, correrán por cuenta de la empresa a la que preste servicio personal en cuestión;

Que, tratado en Sesión Especial del día 05 de Octubre de 2020, quedo aprobado con modificaciones por unanimidad de criterio de los Ediles presentes Alonso Daniela, Bernacki Jairo, Mercado Cristian, Monteros Tomas y Yapura Andrea;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°): ESTABLÉZCASE, que todo gasto que demande, por todo concepto del Aislamiento Obligatorio del personal en general, correrá por cuenta de las empresas y/o



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

Operadoras responsables de dicho personal, en las áreas Petroleras, personal jerárquicos, camioneros, minería y U.O.C.R.A. de Las Heras.-

ARTÍCULO 2°): CONSIDÉRESE, dentro de los gastos descripto en el artículo precedente, alojamiento, comidas e insumos, servicio de maestranza, (PCR), Testeos Rápidos, servicios desinfecciones en las áreas afectadas y cualquier otro tipo servicio que se considere indispensable.-

ARTÍCULO 3°): AUTORÍCESE, al “Departamento Ejecutivo Municipal”, a través de las áreas que estime corresponder a proceder a los controles pertinentes, a los efectos del cumplimiento del artículo N° 1.-

ARTICULO 4°): AUTORÍCESE, al “Ejecutivo Municipal”, en caso de incumplimiento del Artículo N° 1 a proceder a la clausura de base o cualquier otra oficina habilitada, secuestro de la/s unidades que se hallan visto afectadas, y a proceder al cobro de multas según descripto en el artículo N° 5.-

ARTICULO 5°): SANCIONES, quienes infringieren la normativa se le aplicara una sanción con una Multa de un mínimo de TREINTA MIL (30.000) y un máximo de CIENTO VEINTE MIL (120.000) módulos fijados, en la Ordenanza Tarifaria Municipal N° 1600/2020, Capitulo XIX, Artículo N° 116, aplicables a juicio del Juzgado de Faltas Municipal de Las Heras. En el caso de reincidencia de la infracción, se duplicará sucesivamente, en forma acumulativa.-

ARTICULO 6°): FACÚLTESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los términos de la presente que así lo requieran y autorícese al D.E.M a realizar todas las medidas legales correspondientes tendientes a dar cumplimiento a la presente normativa.-

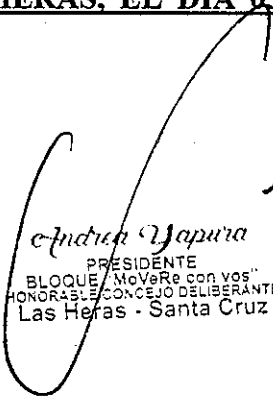
ARTÍCULO 7°): REFRENDARÁ el presente la. Secretaria General Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 8°): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. **REGÍSTRESE**, Publíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
“HÉROES DE MALVINAS” DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, EL DIA 05 DE
OCTUBRE DE 2.020.-



ASSIS NANCY
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ



Andrea Yapura
PRESIDENTE
BLOQUE "MOVETE CON VOS"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Las Heras - Santa Cruz



DECRETO MUNICIPAL N° 261/2020
Las Heras, Santa Cruz, 05 de Octubre de 2020

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1638/2020, dada en Sesión Especial del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 05 de Octubre de 2020, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado establece que las empresas y/o operadoras del rubro petrolero, camionero, minero y de construcción deberán atender los gastos que surjan en concepto de cumplimiento del aislamiento obligatorio por parte del personal dependiente de estas; ante su incumplimiento, podrá procederse a la aplicación de multas, clausuras y secuestros de unidades;

Que, en virtud de las atribuciones del Ejecutivo Municipal conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

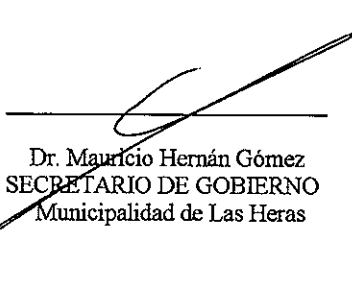
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

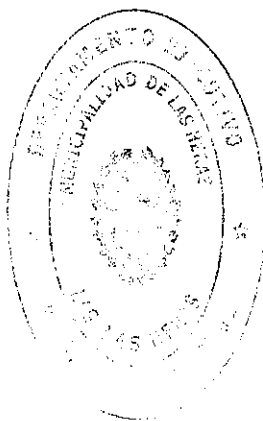
DECRETA

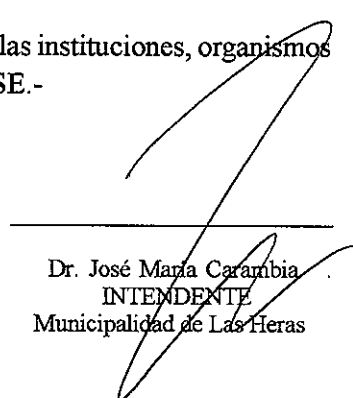
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1638/2020, sancionada en fecha 05 de Octubre de 2020 mediante Sesión Especial del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Mauricio Hernán Gómez.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE.-


Dr. Mauricio Hernán Gómez
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Las Heras




Dr. José María Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras

Las Heras, Santa Cruz, 05 de Octubre de 2020

A: La Sra. Presidente del Honorable

Concejo Deliberante de Las Heras

Concejal Andrea Yapura

Su despacho. -

De mi mayor consideración:

Tengo en agrado de dirigirme a Usted con el objeto de hacer entrega del Informe del COE Municipal Las Heras correspondiente al procedimiento realizado por el personal del mismo, en relación a lo sucedido con distintas empresas en nuestra localidad.

Se adjunta informe del COE Municipal donde se detalla lo sucedido.

Sin otro particular, la saludo cordialmente.

DR. MAURICIO H. GOMEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS



Las Heras, 05 de octubre del 2020.-

COE Local
Las Heras- Santa Cruz

Se eleva el siguiente informe a los fines de poner en conocimiento el procedimiento realizado por personal del COE local, en relación a la información obtenida a través de llamado telefónico de una ciudadana quien manifestó su preocupación con respecto al progenitor de su hija, quien se encontraría en aislamiento preventivo a raíz de un posible contacto estrecho con una persona procedente de Caleta Olivia, en el mismo ámbito laboral.

Se procede a evaluar la situación y buscar los debidos contactos; obteniendo comunicación con el tec. De higiene y seguridad de la empresa, el mismo refiere que el contacto ha sido generado en un equipo de la Empresa PAE (Panamerican energy) equipo 82, manifestando lo siguiente: en el día viernes 02 del corriente, se reúne con una persona del área de seguridad e higiene, quien llega a realizar el recorrido en diferentes equipos, se trasladan en el mismo vehículo a realizar el recorrido y luego lo lleva hasta la base nuevamente; esta persona quien es residente de la localidad de Las Heras, el día sábado 03 se presenta en el equipo de la Empresa DLS Arg. Ltd (equipo 320) se reúne con el jefe de equipo, y manifiesta que almuerza con él en la base. Cerca del mediodía recibe un llamado telefónico, donde le comunican que la persona que había trasladado el día anterior habría arrojado resultado positivo para covid-19. En ese momento se le solicita al Sr. Que se retire hacia la Localidad de Pico Truncado a realizarse el estudio de PCR correspondiente, posteriormente se lo informa desde la empresa que debe aislarse en su domicilio, hasta el día lunes que obtuvieran los resultados del mismo.

Al comunicarnos con referentes de la Empresa, dimos cuenta de diferentes grupos de trabajo que se encontraban en ese equipo; pertenecientes a las empresas, los mismos corresponderían a la firmas CALFRAC WELL SERVICES SRL, TECNO SRL, MANSILLA E HIJOS SA, CAM SRL.

Siendo las 19: 00hs aprox. Me comunico con el Medico laboral de la empresa DLS, quien manifiesta que no tenía conocimiento sobre el encuentro del Tec. De Seguridad e higiene con el jefe de equipo del 320, le solicito la posibilidad de aplicar protocolo correspondiente a la localidad, que se proceda a aislar preventivamente a todo el personal afectado en ese equipo, que se traslade a los mismos a los hoteles habilitados

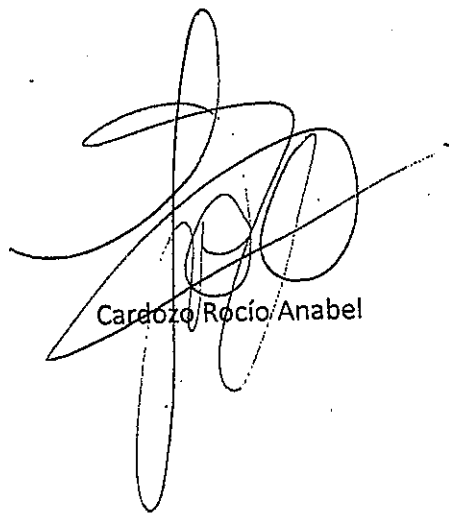
por el COE local, quien queda en confirmar dicho pedido, siendo las 22:00hs, no tengo confirmación de lo solicitado, procedo a realizar llamado con médicos laborales de ambas empresas, quienes manifiestan que la empresa se regirá por el protocolo de actuación de la operador YPF SA; " que se activara rol de llamadas, y solo se procederá a aislar a las personas que hubieran tenido contacto estrecho con caso positivo, por ende como no había ningún caso positivo directo, no lo iban a realizar".

Desde el COE local, se toma la medida de no habilitar la circulación hacia ese equipo (DLS- 320), teniendo conocimiento que a las 22:30 se realizaba el cambio de turno, hasta tanto no bajaran a las personas del equipo donde se encontraban trabajando hasta el momento. El Vicepresidente del COE local se comunica con los referentes de las empresas afectadas, comunicando que cuando se proceda al traslado de estas personas del equipo hacia la localidad, las mismas ingresarían bajo aislamiento preventivo, según lo dispuesto por Decreto.

El primer equipo de DLS llega al puesto de control cerca de las 03:00am, se procede al aislamiento bajo DDJJ; el segundo perteneciente a la Empresa Calfrac ingresa a las 08.15hs. aprox. Sin novedades por parte de la Empresa para realizar el aislamiento en los hoteles habilitados, la empresa no se haría cargo del lugar para aislamiento preventivo, las personas quedaron demoradas en el control hasta tanto se encuentre una solución a ello; por ordenes del COE local se procede a trasladar al personal afectado hacia el Hotel Suyai, cabe destacar que en ningún momento se conto con la presencia por parte de la firma.

Hasta el momento todo el personal se encuentra en aislamiento preventivo hasta aguardar los resultados de la persona que habría tenido el contacto estrecho con el caso positivo.

Sin más, saludo atte.-



Cardozo Rocio Anabel